REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CUNDINAMARCA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA 000

Fijacion estado

Entre: 05/08/2020 y 05/08/2020

Fecha: 04/08/2020

36 Página Demandante Demandado Fecha del Fechas **Numero** Expediente Clase de Proceso Subclase de Proceso Objeto Cuaderno Inicial V/miento **Denunciante** Procesado Auto 2500011020002012010680 JUECES DIGITALIZADO H.TRIBUNAL DR. PABLO BARON SALA NO.6 FORMULAR PLIEGO DE 30/06/2020 05/08/2020 05/08/2020 SUPERIOR DEL GARCIA JUEZ CIVIL CARGOScontra el doctor PABLO DISTRITO JUDICIAL CIRCUITO DE FUNZA BARON GARCIA, en su calidad deJuez DE CUNDINAMRCA Civil Del Circuito de Funza, quiense identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.263.340, por la presunta incursión en falta disciplinaria al tenor de lo descrito en el artículo 153 numeral 1, en concordancia conlos artículos4 v 7 de la Ley 270 de 1996, falta calificada provisionalmente como GRAVEa título de CULPA GRAVE, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. ESTADO 36 DEL 05-08-2020 2500011020002013006180 JUECES DIGITALIZADO JUAN NOGUERA SANDRO JOSE ARAUJO SALA No. 6 FORMULAR PLIEGO DE 05/08/2020 05/08/2020 30/06/2020 LIÑAN JUEZ 2 PENAL CAUCALI CARGOS contra el doctor Sandro José MUNICIPAL DE SOACHA Araujo Liñán, Juez Segundo Penal Del Circuito conFunción De Conocimientode Soacha, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 17.976.460, por la incursión en la prohibición establecida en el numeral 3° del artículo 154 de la Lev 270 de 1996, en concordancia con el numeral 1° del artículo 8° de la Convención Americana de Derechos Humanos, reglamento integrante del bloque Rama Judicial del Poder PúblicoConseio Seccional de la Judicatura de CundinamarcaSala Jurisdiccional Disciplinariade constitucionalidad, en los términos del artículo 93 Superior, falta calificada provisionalmente como

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MACANA (8 AM). SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

DARLY BERNAL MAYORGA SECRETARIA JUDICIAL

GRAVE a título de CULPA GRAVE. Estado electrónico 36 del 05-08-2020